|  |
| --- |
| **INFORME DE DEFENSA JUDICIAL VIGENTE 07/07/2021.** |
| **N. DE DEMANDAS/ DENUNCIAS** | **DEMANDANTE/ DENUNCIANTE** | **DEMANDADO / DENUNCIADO** | **ESTADO** | **CUANTÍA** | **RIESGO DE PERDIDA** |
| **1.** Proceso Ejecutivo Singular De Mayor Cuantía (Derivado De Una Acción De Repetición) | Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. | María Magdalena Morales Sarmiento | Luego de que el Juzgado ordenara, por un lado, se oficiara a la EPS SANITAS, a fin de solicitarle la información actual de afiliación de la demandada, MAGDALENA MORALES SARMIENTO, como a su vez, la dirección de domicilio de ella, que aparece registrada en la base de datos, y, por otra parte, se decretara el embargo de las acciones, bonos, certificados nominativos de depósito, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y en general títulos valores a la orden, de propiedad de la demandada MAGDALENA MORALES SARMIENTO en dos sociedades a las cuales se encontró vinculadas, se procedió a consultar al Juzgado con la finalidad de que se informe el procedimiento para la radicación de dichos oficios.Ante la solicitud, el Juzgado informó que la parte interesada es quien tramita su radicación. En ese sentido, se está a la espera de que se registre, en la página web de la Rama Judicial, la respectiva actuación con la finalidad de continuar con el trámite pertinente. | $ 705.168.401 | Bajo |
| 2. Proceso administrativo nulidad simple | Pedro Emilio Rodríguez Velandía | Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. | En el proceso de la referencia, el día 15 de febrero de 2021 ingresó al despacho el memorial radicado por la suscrita con el fin de obtener el reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderada del IDEP, sin embargo, no se registra pronunciamiento alguno a la fecha por parte del Despacho de conocimiento en la página de la Rama Judicial frente a esta petición.De igual forma, se evidencia que no se han registrado actuaciones desde el 21 de mayo de 2021, la cual corresponde al ingreso al Despacho de Memoriales con solicitudes efectuadas por apoderados de las partes intervinientes con el ánimo de sustituir poderes. | N.A. | Bajo |
| 3. Proceso administrativo nulidad simple | Martha Ivvete Ramírez Navarrete | CNSC y otras entidades incluyendo el Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP | En este proceso de igual forma, el día 15 de febrero de 2021 ingreso al despacho el memorial radicado por la suscrita con el fin de obtener el reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderada del IDEP dentro del proceso de la referencia, sin embargo, no se registra pronunciamiento alguno a la fecha por parte del Despacho de conocimiento en la página de la Rama Judicial frente a esta petición.Adicionalmente, puede evidenciarse el registro de otras actuaciones presentados por las otras partes procesales, correspondientes a sustitución de poderes, solicitudes que a la fecha se encuentran al Despacho, la última de fecha 10 de mayo de 2021. | N/A | Bajo |
| 4. Demanda de reparación directa | Empresa de telecomunicaciones de Bogotá – E.T.B. | Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. | Dentro del proceso 2017-00096-01, una vez consultada la página de la Rama Judicial, se evidencia que el día 13 de abril de 2021 se registra la actuación con asunto “Ingresa el expediente al Despacho para proveer, con alegatos de conclusión allegados por el apoderado del IDEP”, y a la fecha no se ha evidenciado pronunciamiento alguno por parte del Juzgado de conocimiento, encontrándonos de esta forma a la espera del Fallo de instancia.Así mismo, se evidencia que el 31 de mayo de 2021, fecha de la última actuación registrada, ingreso al Despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica por parte de Darío Fernando Pedraza quien actúa en calidad de apoderado de la ETB. | $6.984.854 | Bajo |

**Apoderado de la Entidad:** Dra. Camila Andrea Bernal